



ORDEN de 27 de enero de 2011, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3. Año 2010.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h2c13n0088-Add1/11 la Adenda al Convenio de colaboración suscrito, con fecha 28 de diciembre de 2010, por el Ministro de Educación y la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».
Zaragoza, 27 de enero de 2011.

**El Vicepresidente del Gobierno,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PLAZAS
PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO DEL PLAN
EDUCA3. AÑO 2010**

En Madrid, a 28 de diciembre de 2010, reunidos:

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D.^a M^a Victoria Broto Cosculluela, como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto de 15 de abril de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» 16 de abril), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2010.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto exponen:

1. Que con fecha 29 de diciembre de 2009 el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un Convenio de colaboración para la creación de plazas de primer ciclo de Educación infantil en Aragón dentro del Plan Educa3, que se había puesto en marcha en 2008 con la firma de un primer convenio de colaboración el 24 de noviembre de 2008. Dicho plan tiene un periodo de desarrollo de cinco años, que se prolonga hasta 2012. En dichos convenios se establecían las aportaciones del Ministerio de Educación para el desarrollo de Educa3, financiándose la creación de las plazas enumeradas en los anexos que se acompañan a cada uno de ellos.

2. Que el Consejo de Ministros aprobó el 30 de marzo de 2010 el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2010 del Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación infantil Educa3, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

3. Que ambas partes consideran necesario continuar con la extensión del Plan de Financiación de Plazas Públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3 y mantienen el objetivo común de incrementar la oferta de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil. Educa3 hará posible el objetivo previsto de modo que se atienda a la demanda creciente de las familias de tener acceso a una educación de calidad que compatibilice la atención a los niños con las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

4. Que la cláusula décima del citado Convenio, referida a la aplicación del Plan Educa3, prevé la suscripción de las correspondientes adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones, el destino concreto de dichas aportaciones, junto con las modificaciones que se requieran.

De conformidad con ello, ambas partes, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben la presente Adenda conforme a las siguientes cláusulas:

Primera. Aportaciones económicas en el año 2010

El Ministerio de Educación, aportará en el año 2010 a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad de 3.520.662 euros para la creación y puesta en funcionamiento de las escuelas infantiles en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos fijados en esta Adenda, con



cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322A.453.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

La administración de la que dependa cada escuela infantil aportará al menos el 50% del coste total de las escuelas infantiles creadas. Esta aportación se podrá realizar en el presente ejercicio y a lo largo de los dos años posteriores.

Segunda. Destino y distribución de los fondos y plazos de aplicación

Las aportaciones de ambas administraciones a las que se refiere la cláusula anterior lo serán para la financiación de los gastos derivados de la creación y puesta en funcionamiento de las plazas recogidas en el Anexo a esta Adenda, fijándose un mínimo de 704 plazas, en las condiciones establecidas para el resto de las plazas cofinanciadas y que se recogen en las cláusulas Tercera a Sexta del Convenio. Las escuelas infantiles a las que se refiere esta Adenda deberán haberse puesto en funcionamiento no antes del año de inicio del Plan Educa3 ni después de transcurridos dos años de la firma de esta Adenda.

Tercera. Instrumentación del pago y justificación del gasto

El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón, a la firma de la presente Adenda, la aportación a la que se refiere la cláusula primera en los términos establecidos en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Aragón aportará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Cuarta. Extensión del periodo de vigencia del Convenio

Con la suscripción de esta Adenda el periodo de vigencia del convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo de 2013.

Quinta. Régimen aplicable

En la ejecución de este Plan serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 29 de diciembre de 2009.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la presente Adenda que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula novena del Convenio, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable a la misma el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO

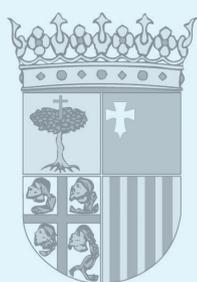
Relación de escuelas infantiles cuya creación se cofinancia a través de este convenio

Municipio: Teruel
Provincia: Teruel
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 3
Nº de plazas: 40

Municipio: Zaragoza (EEI «María Urrea»)
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 6
Nº de plazas: 82

Municipio: Zaragoza (EEI «Los Ibones»)
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 6
Nº de plazas: 82

Municipio: Zaragoza (EEI «La Paz»)
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento



Nº de unidades: 6
Nº de plazas: 82

Municipio: Zaragoza (EEI «Brioletas»)
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 6
Nº de plazas: 82

Municipio: Zaragoza (EEI «Casco Histórico»)
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 6
Nº de plazas: 82

Municipio: Zaragoza (EEI «Delicias»)
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 6
Nº de plazas: 82

Municipio: La Mata de los Olmos
Provincia: Teruel
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10

Municipio: María de Huerva
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 8
Nº de plazas: 115

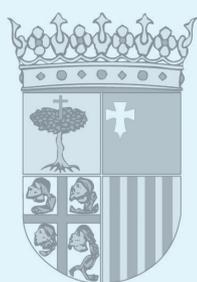
Municipio: Ejea de los Caballeros (EEI «Pinsoro, Bardenas, Santa Anastasia»)
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 3
Nº de plazas: 30

Municipio: Novallas
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 2
Nº de plazas: 20

Municipio: Daroca
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 3
Nº de plazas: 41

Municipio: Calamocha
Provincia: Teruel
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 7
Nº de plazas: 95

Municipio: Guadalaviar
Provincia: Teruel
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10



Municipio: Lécera
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10

Municipio: Noguera de Albarracín
Provincia: Teruel
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10

Municipio: Aguarón
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10

Municipio: Zaragoza (EEI «Parque Bruil»)
Administración titular: Ayuntamiento
Provincia: Zaragoza
Nº de unidades: 6
Nº de plazas: 82

Municipio: Beceite
Provincia: Teruel
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10

Municipio: Chimillas
Provincia: Huesca
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10

Municipio: Cretas
Provincia: Teruel
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 2
Nº de plazas: 26

Municipio: Huesca
Provincia: Huesca
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 3
Nº de plazas: 41

Municipio: Pina de Ebro
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 3
Nº de plazas: 41

Municipio: Sena
Provincia: Huesca
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10

Municipio: Torres de Berrellén
Provincia: Zaragoza



Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 3
Nº de plazas: 41

Municipio: Lumpiaque
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10

Municipio: Cuarte de Huerva (EEI «Las Fábulas»)
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 6
Nº de plazas: 82

Municipio: Adahuesca
Provincia: Huesca
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10

Municipio: Albarracín
Provincia: Teruel
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10

Municipio: La Puebla de Alfindén
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 2
Nº de plazas: 40

Municipio: Pedrola
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 6
Nº de plazas: 82

Municipio: San Mateo de Gállego
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 6
Nº de plazas: 82

Municipio: Híjar
Provincia: Teruel
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 1
Nº de plazas: 10

Municipio: El Burgo de Ebro
Provincia: Zaragoza
Administración titular: Ayuntamiento
Nº de unidades: 3
Nº de plazas: 41

Las escuelas infantiles de los municipios de Calamocha, Guadalaviar, Lécera, Noguera de Albarracín, Novallas, Huesca, Teruel, La Mata de los Olmos, Daroca y Zaragoza fueron incluidas en los anteriores convenios del plan Educa3 pero no obtuvieron financiación.